

La parroquia de San Miguel de Sagra y San Gil de Madrid en el siglo XVI. Aportaciones documentales

José Luis CANO DE GARDOQUI GARCÍA

Universidad de Valladolid
Departamento de Historia del Arte
cano@fyl.uva.es

Recibido: 27-01-2015
Aceptado: 14-09-2015

RESUMEN

Una serie de documentos inéditos relativos a la antigua parroquia de San Miguel de Sagra y San Gil, localizada muy próxima a la entrada principal del Alcázar de Madrid, así como su posterior derribo y traslado en 1548 con nuevo edificio en el lado suroccidental del Palacio, permite profundizar en un proyecto urbano largo tiempo madurado y culminado en la conformación de un espacio abierto y regularizado, emblemático y representativo, que resultó ser la plaza situada frente a la portada principal del Alcázar.

Palabras clave: Iglesia de San Miguel de Sagra y San Gil. Alcázar de Madrid. Campo del Rey. Alonso de Covarrubias. Enrique Persons. Reformas urbanísticas.

The Parish of San Miguel of Sagra and San Gil in Madrid in the Sixteenth Century. Documentary Contributions

ABSTRACT

A number of unpublished documents relating to the former parish of San Miguel de Sagra and San Gil, located very close to the main entrance of the Alcazar of Madrid, and its subsequent demolition and relocation in 1548 with a new building on the southeast side of the Palace, gives insight into an urban project long matured and resulted in the formation of an open and regularized, emblematic and representative space, which was the square in front of the main entrance of the Palace.

Key Words: Church of San Miguel de Sagra and San Gil. Alcázar de Madrid. Campo del Rey. Alonso de Covarrubias. Enrique Persons. Urban Reforms.

De entre las obras de reestructuración y reorganización emprendidas a partir de 1536 por decisión de Carlos V y continuadas por su hijo Felipe II – obras decisivas para la transformación de la fortaleza medieval de los Trastámara en Palacio de los Austrias –, no fue menor el derribo en 1548 de la antigua parroquia de San Miguel de Sagra y de San Gil, situada al menos desde el siglo XIII muy próxima a la entrada principal del Alcázar ¹, y su traslado el mismo año y con nuevo edificio a la esquina de la amplia calle que bajaba desde la iglesia de San Juan a la plaza del Alcázar ²

Desde Llaguno a la actualidad ³, son numerosas las referencias histórico-artísticas que hacen mención al desplazamiento de la parroquia de su primitiva ubicación y a la importancia de este hecho para con el propio palacio, y esto en dos direcciones ⁴: por una parte, la construcción de la nueva portada del Alcázar, situada entre las dos torres medievales de su fachada sur –la del homenaje a la izquierda, la del bastimento a la derecha–, comenzada su ejecución en 1543 por Gregorio Vigarny ⁵ y terminada antes de 1547 ⁶. En efecto, la visión de este magnífico elemento arquitectónico, también su carácter representativo y emblemático, quedaba en aquellos años comprometido, y no solo por la situación de la iglesia de San Miguel de Sagra, prácticamente en la misma puerta del palacio, sino también por la ausencia entonces de un espacio regularizado, a modo de plaza, que procurara la dignificación de la portada y edificio del Alcázar, donde, como indica Gerard “las entradas fiestas y juegos pudieran ser testimonio de la pompa principesca” ⁷. Conocido por esta época con el nombre de *Campo del Rey*, lo cierto es que el entorno suroriental del Alcázar había permanecido desde el siglo XIII, como su propio nombre indica, básicamente libre construcciones

¹ M. MONTERO VALLEJO, “El entorno del Alcázar de Madrid durante la Baja Edad Media”, en *La España Medieval*, 7 (1985), pp. 1011-1026. Señala este autor que el término *Sagra*, del árabe *Sakra*, hace referencia a campo o superficie cultivada. El nombre de la antigua parroquia de San Miguel vendría dado por su proximidad a la Puerta de la Sagra, portillo del primer recinto amurallado del Madrid de época islámica, situado en la parte suroriental del Alcázar.

² El plano de Madrid de Pedro de Teixeira de 1656 muestra con el número XXVII el emplazamiento de San Gil, si bien ya desde 1611 la parroquia se había convertido en la iglesia del Convento de Franciscanos Descalzos con la advocación de San Gil (Cfr. GERARD, V., *De castillo a palacio. El Alcázar de Madrid en el siglo XVI*, Bilbao, 1984, p. 122, ilustración nº 38, y MOLINA CAMPUZANO, M., *Planos de Madrid de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1960, pp. 245-298).

³ LLAGUNO Y AMÍROLA, E., *Noticias de los Arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración*, vol. II, Madrid, 1829, pp. 4 y 154-155. MARTÍN GONZÁLEZ, J.J., “El Alcázar de Madrid en el siglo XVI”, en *Archivo Español de Arte*, tomo XXV (1962), pp. 1-19. TOVAR, V., “Contribución a la obra de Juan Gómez de Mora”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, núm. 15 (1978), pp. 59-72. ID., *Arquitectura madrileña del siglo XVII. Datos para su estudio*, Madrid, 1983, p. 253. RIVERA BLANCO, J., *Juan Bautista de Toledo y Felipe II (La implantación del clasicismo en España)*, Valladolid, 1984, pp. 197-198 y 252-254. GERARD, V., *ob.cit.*, pp. 123-126. BARBEITO, J.M., *El Alcázar de Madrid*, Madrid, 1992, pp. 26-27. LOPEZOSA APARICIO, C., “Madrid: hacia la preparación del escenario cortesano”, en *Anales de Historia del Arte*, vol. 23, núm Esp. II (2013), pp. 159-169.

⁴ Al tiempo de su nueva ubicación, la antigua iglesia de San Miguel y San Gil pasó a denominarse esencialmente de San Gil, quedando la advocación de San Miguel para la capilla del Alcázar (Cfr. LLAGUNO, vol. II, *ob.cit.*, p. 4).

⁵ ESTELLA, M., “Encargo a Gregorio Vigarny de la portada principal del antiguo Alcázar de Madrid”, en *Archivo Español de Arte*, núm. 209 (1980), pp.124-125.

⁶ BARBEITO, *ob.cit.*, p. 15, nota 47.

⁷ GERARD, *ob. cit.*, p. 124.

y cultivos ⁸, encontrándose todavía a principios del siglo XVI integrado en la cerca común del antiguo primer recinto amurallado de la Villa que llegaba hasta el ángulo suroriental del palacio, con la Puerta de Sagra próxima al torreón de este lado del edificio y, al otro lado de este espacio, la vieja iglesia de San Miguel de Sagra, una humilde construcción de piedra dotada de galería exterior de arcos y torre de ladrillo ⁹

Por otra parte, en una segunda dirección, tenemos el traslado y reedificación de la nueva iglesia de San Gil a partir de 1548, en el ángulo recto formado por la calle de San Juan y el camino de la Priora ¹⁰, al tiempo de la regularización parcial de la plaza por su parte este, completada en el sudoeste por la construcción de las caballerizas reales a partir de 1553. En buena medida, el traslado de San Gil viene a significar la continuación de la reformas emprendidas en 1544 para la realización de una calle ancha y recta que desde la iglesia de San Juan conducía al Alcázar; calle que “a partir de entonces (será) uno de los principales accesos a la plaza (del Alcázar)” ¹¹.

Todas estas cuestiones son conocidas. Sin embargo, la publicación aquí de algunos documentos inéditos, puede completar y procurar un mayor conocimiento de algunos aspectos desconocidos.

Al menos desde 1541 es factible hablar, como señala Gerard, de la existencia de un proyecto de portada por parte de Alonso de Covarrubias para la parte sur del Alcázar ¹², lo que implicaba, como se ha dicho, proporcionar una coherencia formal, regularizar el por entonces descampado del *Campo del Rey*; idea completada años después, tanto por la disposición de las caballerizas reales en el extremo sur de este espacio, como también por la apertura y alineación de la mencionada calle que bajaba desde la iglesia de San Juan hasta el Alcázar.

Al respecto, la cédula real fechada el 10 de febrero de 1553, previa a la decisión de edificar las caballerizas reales, ordenaba que el “solar que estava desde lo poblado de la dicha villa de Madrid hasta muy cerca de la entrada (¿del alcaçar?)...no se labrase ni hedificase en el y que quedase para plaça del dicho alcaçar...” ¹³.

Sin embargo, existe un documento del que se deduce que ya desde la década de los 40 del siglo XVI estaba presente el proyecto de regularización de la plaza. Se trata de una petición por parte del “cura y parrochianos de la yglesia de San Miguel de Sagra y San Gil” ¹⁴, fechada probablemente a comienzos de 1548 –momento de llegada de la licencia demandada en 1544 por Carlos V al Papa para el derribo y traslado de la parroquia ¹⁵–, quienes, frente a la opinión expresada por “algunas personas que no son parrochianos...por sus particulares intereses... que se hagan la dicha yglesia en

⁸ MONTERO VALLEJO, *ob. cit.*, p. 1013.

⁹ GERARD, *ob. cit.*, p. 124.

¹⁰ *IBÍD.*

¹¹ *ID.*, p. 122 y BARBEITO, *ob. cit.*, p. 26.

¹² GERARD, *ob. cit.*, pp. 28-29. La autora indica que las aperturas del zaguán y de la sala de la Emperatriz, obras iniciadas por Covarrubias a partir de 1541 en el ala sur del Palacio, manifiestan ya la concepción de una portada estructurada a partir de dichas aperturas.

¹³ BARBEITO, *ob. cit.*, p. 27, nota 88.

¹⁴ Cfr. Anexo documental, Documento I, Archivo General de Simancas (AGS), sección Cámara de Castilla. Memoriales (CC), legajo 305, carpeta 33.

¹⁵ GERARD, *ob. cit.*, p. 124.

otra parte y lugar como van de la dicha villa a los dichos alcázares a la mano derecha...” –espacio ocupado finalmente por la parroquia–, solicitaban diferente ubicación para la nueva iglesia: “...como van de la dicha villa a los dichos alcázares sobre la mano yzquierda en lo alto del Campo del Rey...”, es decir, el lugar destinado más tarde a las caballerizas reales.

Del documento se desprende, por un lado, una voluntad explícita, cinco años antes de 1553, de no edificar en un lugar pensado de antemano para servir de marco monumental adecuado –las caballerizas reale – a una plaza regularizada. Por otra parte, parece probado cómo, incluso antes de 1548, se había pensado en una ubicación concreta para el nuevo San Gil que también actuaría a modo de cierre monumental de la plaza, en este caso al este y sur del Alcázar ¹⁶.

Sin embargo, a la luz de otros nuevos documentos, en la decisión de reedificar la parroquia en este lugar, parecen entrar en juego consideraciones ajenas a las puramente formales, más pragmáticas y de carácter económico y funcional, que van a coadyuvar a la viabilidad de esta pequeña empresa constructiva; por ejemplo, desde el punto de vista de las facilidades para la adquisición del solar adecuado, de su precio, de las medidas y características físicas del espacio, etc.

Sabemos que el solar destinado a la nueva iglesia de San Gil fue adquirido a Enrique Persons o Persoenes hacia los primeros meses de 1548 en la cantidad de 100 ducados ¹⁷. Persons, miembro del séquito flamenco de Carlos V y aposentador de palacio, fue Veedor de la fábrica del Alcázar de Madrid desde 1536 hasta su fallecimiento en 1554, así como, desde 1537 y también hasta su muerte, Veedor de las Obras Reales en general (Alcázar de Sevilla, Toledo, el Pardo, etc.)¹⁸ Pero estos 100 ducados no le fueron satisfechos a Enrique sino hasta el 15 de noviembre de 1550, más de dos años después de que Persons lo cediera y que fueran iniciadas las obras de reedificación de San Gil ¹⁹.

En efecto, poco antes de julio de 1550, el Veedor había solicitado al Corregidor de la villa de Madrid, don Juan de Acuña, le fuera pagado el solar, iniciándose entonces por parte de Acuña la correspondiente requisitoria acerca de las medidas, características y valor del terreno²⁰. Tal información fue procurada por Persons mediante diversos testigos el 15 de octubre de 1550, y de ella Acuña extrajo un mes más tarde sus propias conclusiones²¹.

De los testimonios de los testigos, así como de las conclusiones del Corregidor, se desprenden estos aspectos antes comentados de utilidad y comodidad que entraron en juego a la hora de decidir el lugar definitivo para la nueva parroquia, pero también cuestiones tales como el ahorro “de más cantidad de treientos ducados”, que no hubiera tenido lugar si el emplazamiento elegido hubiera sido el sugerido por el cura y parroquianos de la antigua iglesia de San Miguel de Sagra, simplemente por el hecho

¹⁶ LOPEZOSA, *art. cit.*, p. 167: “El nuevo edificio (San Gil) pasó a funcionar como cierre y elemento de ennoblecimiento de la plaza de palacio por su frente nororiental”.

¹⁷ BARBEITO, *ob.cit.*, pp. 26-27, nota 86.

¹⁸ GERARD, *ob. cit.*, p. 9 y BARBEITO, *ob. cit.*, pp. 221 y ss.

¹⁹ GERARD, *ob. cit.*, p. 124.

²⁰ BARBEITO, *ob. cit.*, p. 27, nota 86.

²¹ Cfr. Anexo documental. Documento II. AGS, sec. CC. Memoriales, leg. 315, carpeta 18.

de que ello habría supuesto la expropiación y el pago de solares a diversos propietarios en vez de, como así fue, a uno sólo y, además, criado del Rey ²².

Pero en el mismo documento y de los testimonios de los testigos convocados por Persons surgen otras interesantes cuestiones. De un lado, el hecho de que el Veedor había recibido este “solar a censo” de la villa de Madrid y con licencia de su Magestad para edificar en él unas casas”. Ante este extremo, resulta probable que Persons hubiera obtenido este solar ya hacia 1543. En efecto, en una de las visitas giradas por Francisco de Luzón, Gobernador de la provincia de Castilla, a la fábrica del Pardo, en este caso el 3 de noviembre de 1548 ²³, con la intención de averiguar si todos los materiales de esta obra había tenido como único destino la reforma del Palacio, diversos testigos, entre ellos Luis de Vega, aseveraron que el Veedor Persons venía apartando desde hacía más o menos cinco años, diversos materiales de esta fábrica para “las casas que labra en la dicha villa [de Madrid]”. Sin embargo, Luis de Vega también declaraba que estos materiales habían sido pagados del dinero del propio Veedor, y así lo corroboró unos meses más tarde, en mayo de 1549, el Corregidor don Juan de Acuña ²⁴.

Es en esta información de Acuña donde los diversos testigos interrogados hablan de que los materiales del Pardo comprados por Persons estaban destinados a “unas casas empezadas a edificar...a la puerta de Balnadú”, puerta del segundo recinto amurallado del Madrid medieval, a la entrada de la antigua calle del Tesoro, demolida en 1799 ²⁵; es decir, un lugar que el Veedor poseía desde 1543, muy próximo o quizá el mismo ofrecido por Persons para la reedificación de la parroquia de San Gil.

Esta cuestión es importante porque si la cesión de este solar de Balnadú a Enrique por parte de la Villa y con licencia del Rey se produjo en 1543, y si entendemos el solar como el mismo de la nueva iglesia de San Gil, cabe pensar que desde ese año al menos existía la idea de reservar ese lugar para lo que cinco años más tarde se haría: el traslado del antiguo templo de San Miguel de Sagra al nuevo lugar, y ello mediante fácil expropiación o, mejor, cesión, cumpliéndose así, paso a paso, el proyecto concebido por Covarrubias en 1541 para con el entorno del Alcázar.

Pero también, la información procurada en octubre de 1550 a Juan de Acuña por los testigos presentados por Persons como requisito para el cobro de los 100 ducados es interesante porque revela el estado en que por entonces se hallaba la reedificación de San Gil, de la que “está hecha la mayor parte de la yglesia”²⁶.

Al respecto, publicaciones que han tomado como referencia lo señalado en la obra de Gerard ²⁷, siguen hablando de una muy rápida construcción – de mayo de 1548 a junio de 1549 – que daría como resultado un edificio de escasas pretensiones como justificación de la *completa* reconstrucción del templo llevada a cabo por Juan Gó-

²² La suma total derivada del dinero empleado en el derribo de la antigua parroquia, de la compra del solar de Persons y de la construcción de la nueva iglesia de San Gil alcanzó la cantidad 703.289 maravedies, aproximadamente 1880 ducados (AGS, sección Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 1ª época, legajo 1588, s.f.).

²³ AGS, sec. CC Memoriales, leg. 305, carpeta 90.

²⁴ AGS, sección Casa y Sitios Reales (CySR), legajo 247-1, folio 2.

²⁵ LLAGUNO, vol. II, *ob. cit.*, p. 4.

²⁶ Cfr. Anexo documental, Documento II. AGS, sec. CC Memoriales, leg. 305, carpeta 18.

²⁷ GERARD, *ob. cit.*, p. 124. RIVERA, *ob. cit.*, p. 123 y BARBEITO, *ob. cit.*, p. 26.

mez de Mora en 1611, cuando la iglesia de San Gil, que había sido donada en 1606 por Felipe III a los religiosos descalzos de San Francisco, quedó integrada en la estructura del Convento.

Sin embargo, ni la iglesia fue derribada por completo,²⁸ ni su fábrica de 1548 resultó tan corta en el tiempo como se viene pensando. Nos interesa especialmente este segundo extremo. La reedificación de la nueva parroquia de San Gil principió, en efecto, el 14 de mayo de 1548 con una serie de trabajos no especificados desarrollados por el peonaje que culminaron el 15 de junio de 1549.²⁹ Sabemos que el 4 de septiembre de 1548, el Gobernador de la provincia de Castilla, Francisco de Luzón, en su visita a las obras del Alcázar de Madrid, comentaba que “para la yglesia de San Gil...están sacadas las çanjas, y al pie de la obra çiento y veynte cayzes de cal y çien carretadas de piedra”. De acuerdo con la opinión de Persons, Luzón estimaba el coste total del templo en aproximadamente 2.000 ducados.³⁰

Cabe suponer que en junio de 1549 el cuerpo de la nueva iglesia ya estuviera realizado, pero las obras continuaron, si bien de forma discontinua.³¹ Así, en abril de 1550 eran comprados 21 cuarterones de cuarta y sesma al carpintero Cebrián de la Cruz para la sacristía e iglesia nueva de San Gil. El 7 de mayo de 1552, el albañil Juan Obrero había fabricado 197 tapias y media de mampostería y albañilería, y el mismo día Diego del Moral y sus compañeros llevaban a la fábrica cien cahíces de yeso cocido y machacado. El 25 de mayo del mismo año, el cerrajero flamenco Tiliman Dist, había realizado clavos, abrazaderas y cerraduras para las puertas principales del templo, mientras que en octubre de 1552, el vidriero Pedro de Chavela era pagado por haber elaborado y colocado las vidrieras pintadas del edificio. El último día de ese año, el yesero Esteban de Valencia ya había ejecutado toda la yesería del templo, y el mismo día diversos albañiles de Vallecas había cocido y transportado 12.250 ladrillos “para el cruçero de la dicha yglesia, mientras que el solador Francisco de la Fuente dispuso 5.676 piezas, entre ladrillos y azulejos, “en los tres altares y en las mesas y gradas de ellos, y en la sacristía y pieça del bautismo de la dicha yglesia, y en el paso y corredorçico que se hizo para el Ynfante, en el atajo de la sala de los entresuelos bajos y en una puerta que se abrió en los entresuelos debajo de la capilla del dicho Alcaçar...”³². También el 31 de diciembre de 1552, el batidor de oro Rodrigo

²⁸ RIVERA, *ob. cit.*, pp. 197-198 y 253.

²⁹ AGS, sec. CMC, 1ª época, leg. 1588, s.f. Así también, en esta misma sección y legajo está documentado cómo entre el 4 de marzo y el 6 de abril de 1549, el albañil Juan de la Madrid se encargó del derribo de la antigua parroquia de San Miguel de Sagra y San Gil, trabajo por el que recibió un total de 17.250 maravedíes.

³⁰ AGS, sec. C y SR, leg. 247-1, fól. 3. Documento citado incompleto en RIVERA, *ob. cit.*, p. 198. Persons habría calculado muy certeramente el coste de la obra pues, finalmente, la fábrica, con su amueblamiento y decoración ascendió a cerca de 1.880 ducados, siendo la última libranza de 11 de diciembre de 1553 (Cfr. AGS, sec. CMC 1ª época, leg. 1588, s.f.).

³¹ AGS, sec. CMC 1ª época, leg. 1588, s.f.: “El dicho Alonso Hurtado. Datta de marauedíes gastados en las obras de la yglesia de San Gil y retablo della”.

³² La comunicación entre la parroquia de San Gil y la capilla del Alcázar manifiesta una vinculación de carácter simbólico relacionada, tal como indica Lopezosa, con “alguno de los episodios celebrativos más importantes de la vida cortesana”, teniendo en cuenta que en San Gil fueron bautizados los infantes don Fernando, don Diego Félix, el futuro Felipe III, etc. (Cfr. LOPEZOSA, *art. cit.*, p. 167). Las obras de conexión entre parroquia y palacio continuaron años más tarde, a partir de 1565 y han sido documentadas por RIVERA, *ob. cit.*, p. 253, si bien el

de Leocelas y el pintor Bartolomé de Robles habían realizado el dorado y pintura del interior del templo, con “el escudo, venera y filiteras (filacterias) de la dicha yglesia”.

Finalmente, como señala Gerard, la nueva parroquia de San Gil fue dotada de un retablo principal y dos colaterales³³ La talla y escultura correspondió al escultor natural de Cubas, Juan de la Plaza, mientras que la labor de pintura de los tres retablos fue realizada por Diego de Urbina, quien también ejecutó la pintura de sus cortinas, así como “una tienda y atriles y una cruz para seruiçio de la dicha yglesia”³⁴ Los dos artistas recibieron sus libranzas correspondientes a dichas obras el 29 de marzo de 1554, pero la talla y la pintura habían sido ejecutadas un año antes, pues la primera tasación, a cargo del pintor Pedro Hegas y del escultor Sebastián Vázquez, ambos de Toledo, había tenido lugar el 8 de agosto de 1553. Aún se produjo en septiembre de dicho año una retasación, en este caso de la talla, a cargo del escultor y vecino de Madrid, Jerónimo de Amberes.

El contraste entre la modestia arquitectónica y de proporciones de la nueva iglesia de San Gil tal como fue concebida por Luis de Vega y la magnificencia del Alcázar de Madrid no debe engañarnos respecto a la función en clave urbanística desarrollada por la parroquia: cierre monumental regulador de la plaza del Palacio, pero también, como indica Barbeito, elemento articulador “entre la fortaleza y la Villa”³⁵

La documentación aquí presentada y argumentada aporta, creemos, elementos válidos para un mayor y mejor conocimiento de todos estos aspectos relativos a la iglesia de San Gil y al Alcázar de Madrid.

Apéndice Documental

Documento I

El cura y parrochianos de la yglesia de San Miguel de Sagra, que por otro nombre se llama de San Gil, questá dentro en los Alcáçares de la villa de Madrid, dizen que por parte de Vuestra Magestad y del Reuerendísimo Arçobispo de Toledo les fue dicho y hecho sauer cómo por bula de nuestro muy Santo Padre Paulo Terçio, conçedido a suplicaçión de Vuestra Magestad, estua mandado diruir y desazer la dicha yglesia y profanar el lugar della para seruiçio de los dichos alcáçares, con tanto que en su lugar Vuestra Magestad a su costa y con autoridad del dicho arçobispo les haga otra yglesia dentro de los límites de la dicha parrochia en lugar conbinente y más a su propósito donde se pase el Santo Sacramento questá en la dicha yglesia y la pila bautismal y los huesos de sus defuntos. Y se les pidió que ellos juntos señalasen el lugar y sitio do se les hiziese la dicha yglesia, los quales aviéndose juntado para ello a día de domingo señalaron el dicho sitio como van de la dicha villa a los dichos Alcáçares sobre la

autor las interpreta, creemos de forma errónea, como reconstrucción de la fachada norte de San Gil, parte que la enfrentaba con el Alcázar. Realmente, estos trabajos venían a completar, en forma de escalera y puertas, el enlace al nivel del subsuelo entre la capilla del Palacio y la sacristía y pila bautismal de San Gil.

³³ GERARD, *ob. cit.*, pp. 125-126.

³⁴ AGS, sec. CMC 1ª época, leg. 1588, s.f.

³⁵ BARBEITO, *ob. cit.*, p. 25.

mano yzquierda en lo alto sobre el Campo del Rey en el cauo de un solar ques de los herederos de Juan y Pedro Palomino y solar de casa de Juan del Valle, ques el lugar mejor y más conbeniente que ay en los límites de la dicha parrochia para hazer la dicha yglesia. Y hagora es venydo a su notiçia que algunas personas que no son parrochianos de la dicha yglesia por sus particulares yntereses ynforman y procuran que se hagan dicha yglesia en otra parte y lugar como van de la dicha villa a los dichos alcázares a la mano derecha, donde se an de hazer la huerta, cauallerizas y cozinas de los dichos alcázares, que es lugar ynconbeniente para ellos y más lexos de las casas prinçipiales de los dichos parrochianos que estauan en la dicha yglesia en los dichos Alcázares; lo qual ellos contradizen por ser en su perjuizio y contra la dicha bula y contra lo que les fue dicho y hecho sauer por parte de Vuestra Magestad y del dicho Arçobispo de Toledo quando se les notificó e hizo sauer para que nombrasen el lugar do se auía de trasladar la dicha yglesia. Por ende, piden y suplican a Vuestra Magestad se sirua de mandar que la dicha yglesia se les haga en la parte y lugar que ellos tienen senalado y que no se haga de la parte de abaxo como van de la dicha villa a los dichos Alcázares de la mano derecha como lo procuran algunas personas particulares porque no tengan neçesidad de agrauiarse y de suplicar del dicho breue y apelar, y porque con breuedad se cumpla lo que toca al seruiçio de Vuestra Magestad, en lo qual reçibirán gran merçed. (Firmas): Pedro de Paz (?). El cura Françisco Garçia. Alonso del Prado. Juan de Perea. A ruego de la de Françisco de Quintana. Juan de Herrera (sic). Pedro de Carrera. Joan de Oliuares.

El cura y parrochianos de la yglesia de San Gil de la villa de Madrid.
Que acudan al Arçobispo

(Archivo General de Simancas, sección Cámara de Castilla. Memoriales, legajo 305, carpeta 33).

Documento II

En la noble villa de Madrid, a quinze días del mes de octubre año del Señor de mill y quinientos e çinquenta años, antel muy magnífico señor don Juan de Acuña, corregidor de la dicha villa por sus Magestades, paresçió presente Anrique Personas (sic), aposentador de los palacios de sus Magestades, y presentó una çédula de sus Magestades, su tenor de la qual es esta que se sigue:

El Rey, nuestro corregidor de la villa de Madrid envió lugarteniente porque aviéndonos suplicado por parte de Enrique Personas, nuestro criado, fuésemos servido de mandarle pagar un solar que se le tomó junto al Alcázar desa villa para edificar en él la yglesia de San Gil que se mandó trasladar allí de donde primero solía estar, por el qual diz que le davan çien ducados pocos días antes que se le tomase, queremos saver sy es así y de qué grandoz y anchoz era el dicho suelo, y qué valía y se le deve pagar por él, Vos mando que ynformado de lo susodicho nos enbyeis relación dello juntamente con vuestro paresçer para que la mandásemos ver y proveer sobre ello lo que más convenga. Fecha en Valladolid, a primero de jullio de mill e quinientos y çinquenta años. Maximiliano. La Reyna, por mandado de su Magestad, sus Altezas en su nombre. Françisco de Ledesma.

E ansy presentada, pidió y requirió al dicho señor corregidor la ovedezca y cumpla como en ella se contiene, y cunpliéndola mande tomar la ynformación de que en ella se

haze minçión y de su paresçer conforme a la dicha çédula. Y el dicho señor corregidor dixo que lo oya y que ovedesçía la çédula de Su Magestad con el acatamiento devido y quanto al cumplimiento que está presto de hazer lo que por ella se le manda, y que manda al dicho Anrique que presente los testigos de quien se entiende aprouechar, y que está presto de los resçibir. Testigos Hernando de Medina y Riaño escriuanos públicos.

E después de lo susodicho, en la dicha villa de Madrid en diez y seys días del dicho mes de octubre del dicho año de mill e quinientos e çinquenta años, el dicho Anrique Personas presentó por testigos a Juan de Perea cantero, y Grigorio de Argüello y Françisco Garçía carpintero y alvañir, y Alonso del Prado y Françisco Herrezuelo y Juan Obrero carpintero y albañir, vezinos de Madrid, de los quales y de cada uno dellos fue tomado y resçibido juramento en forma devida de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la cruz a tal como esta e por las palabras de los Santos Evangelios doquiera que más largamente son escritos, que dirían verdad. Y a la confesión del dicho juramento los dichos testigos y cada uno de ellos dixeron: sí, juramos e Amén. Testigos Juan de Hontiveros y Diego de Ávila vezinos de Madrid.

El dicho Juan de Perea, cantero, vezino de Madrid, aviendo jurado dixo lo siguiente. Fue preguntado sy conosçe a Anrique Personas y dixo que le conosçe de bista y habla. Preguntado qué hedad a este testigo, y dixo que es de hedad de sesenta años poco más o menos.

Fue preguntado que diga y declare que es lo que sabe de lo contenido en la dicha çédula y dixo que lo que sabe es que este testigo vido cómo el dicho Anrique Personas tenía por suyo y como suyo un solar junto al Alcázar desta villa el qual le fue dado por esta villa con liçençia de Su Magestad para edificar en él unas casas, y que como su Magestad mandó que la yglesia de San Gil que estaua dentro en el Alcázar se derocase para la trasladar y hazer en otra parte, mirando el sytio donde mejor se podría hazer y edificar y a menos costa, no se halló otro sytio mejor ni tan conuiniente ni menos costoso para hazerse la dicha yglesia que es el sytio y solar que para casas se le avía dado al dicho Anrique Personas, y que ansy le pidió al dicho Enrique que tubiese por vien de dar el dicho solar para hazer la dicha yglesia, y ansy le dió e se enpezó a sacar los çimientos, y está hecha la mayor parte de la yglesia en él, y que es un solar en muy buena parte, y su largaron de más de çien pies en largo y más de sesenta en ancho, el qual dicho solar según en la parte que está y el tamano del a justa y comunal estimaçión vale de compra más de çien ducados, y si deste testigo fuera, aviéndole de vender, no le diera por çiento y çinquenta ducados, y esta es la verdad para el juramento que hizo, y firmólo de su nombre Juan de Perea.

El dicho Grigorio de Argüello, vezino de Madrid, aviendo jurado en forma devida de derecho fue preguntado sy conosçe al dicho Anrique Personas y dixo que le conosçe de bista y habla y conversaçión. Preguntado que hedad a este testigo, y dixo que es de hedad de çinquenta y çinco años poco más o menos, y que no es pariente del dicho Anrique Personas.

Preguntado que diga y declare que es lo que sabe de lo contenido en la dicha çédula que le fue leyda, y dixo que lo que sabe es que a bisto este testigo cómo el dicho Anrique tenía por suyo y como suyo un solar junto al Alcázar desta villa, y que el dicho Anrique dio el dicho solar para que se hiziese la yglesia de San Gil que estua en el Alcázar, la qual su Magestad mandó derocar y que se hiziese en otra parte, y que sabe y a bisto que el dicho solar que tenía el dicho Anrique, donde está hecha agora la yglesia, era un muy buen solar y en buena parte y donde a menos costa se a hecho y haze la dicha

yglesia, el qual tiene más de çien pies en ancho (sic) y más de sesenta en ancho, el qual a justa y comunal estimación valía al tiempo que el dicho Anrique le dió más de çien ducados y sy deste testigo fuera no le diera por çiento y çinquenta, y que sabe que no está pagado de ninguna cosa del, y esto sabe y a bisto y es la verdad para el juramento que hizo de su nombre Grigorio de Argüello.

El dicho Françisco Garçía, carpintero e albañir vezino de Madrid, aviendojurado en forma de derecho, fue preguntado sy conosçe a Anrique Personas y dixo que le conosçe de bista y habla y conversaçión. Pregunta que hedad a este testigo y dixo que es de hedad de quarenta y çinco años poco más o menos. Preguntado que diga que es lo que sabe de la de la (sic) dicha cédula de su Magestad que le fue leyda, y dixo que lo que él sabe es que este testigo oyó dezir a algunos parrochianos de la yglesia de San Gil cómo el solar en que está agora edificada la yglesia de San Gil era del dicho Anrique Personas que esta villa de Madrid se la auía dado y que sabe y vido este testigo que a ruego de los parrochianos de la dicha yglesia se le dio este solar al dicho Anrique porque hera mejor sytio que no otro para hedificar en él la dicha yglesia, y que sabe que dio el solar y que está hecha la yglesia en él y que es un solar muy bueno y que tendrá de largo çien pies y de ancho asta sesenta poco más o menos, y de que hazerse la yglesya en el dicho solar a venido y vyene mucha utilidad y provecho para la dicha yglesya y parrochianos porque se a hecho a menos costa, y quel dicho solar a justa y comunal estimación según en la parte questá vale çien ducados poco más o menos, y questa es la verdad para el juramento que hizo y no firmó porque dixo que no sabía.

El dicho Alonso del Prado, vezino de Madrid, aviendo jurado en forma de derecho, dixo que conosçe Anrique Personas de vista y habla, y queste testigo es de hedad de más de sesenta años. Fue preguntado por el tenor de la dicha cédula de sus Altezas, y dixo que lo que sabe es queste testigo vido como el dicho Anrique tenía por suyo un solar junto al Alcázar desta villa, y que como su Magestad mandó derocar la yglesya de San Gil que estaua en el Alcázar y hazerla en otra parte, se buscó sitio en qué hazerla y no se halló otro sytio más suficiente que el del dicho Anrique, y ansy los parrochianos le rogaron al dicho Anrique, y este testigo como parrochiano, que diese el dicho Anrique el sytio que tenía para hazer la dicha yglesia, y ansy el dicho Enrique dio el dicho sytio en el qual está ydificada la dicha yglesia de San Gil, y que se a hecho a menos costa que en otra parte, porque costará más de trezientos ducados haziéndose en otra parte, y que el dicho sytio tiene de largo más de çien pies y de ancho más de sesenta, el qual sytio y solar a justa y comunal estimación vale más de çien ducados. Y esta es la verdad para el juramento que hizo y firmólo de su nombre Alonso de Prado.

El dicho Françisco Herrezuelo, vezino de Madrid, aviendo jurado fue preguntado si conosçe a Anrique Personas y dixo que le conosçe de bista y habla. Preguntado que hedad a este testigo y dixo que es de hedad de más de çinquenta años. Preguntado que diga qué es lo que sabe de lo contenido en la dicha cédula de sus Magestades que le fue leyda y dixo que lo que sabe es que este testigo vido tener y poseer a Anrique Personas por suyo y como suyo un solar al Campo del Rey en el qual al presente está hecha la yglesia de San Gil que estaua en el Alcázar porque su Magestad mandó quitarla del Alcázar donde estaua, y que el dicho Anrique a ruego de los parrochianos dio liçençia que en su solar se edificase, y que de hazerse en el dicho solar la dicha yglesia a uenido mucha utilidad y prouecho a la yglesia y parrochianos porque se hizo a muy menos costa con más de trezientos ducados, y que sabe que tiene de largo el dicho solar más de çien pies y de ancho más de sesenta, y que a justa y comunal estimación vale çinquenta mill marauedies y aún algo más el dicho solar porque se podría hazer en él

una casa principal, y que esta es la verdad para el juramento que hizo, y firmó de su nombre Francisco Herrezuelo.

El dicho Juan Obrero, vezino de Madrid, auiedo jurado, dixo que conosçe al dicho Anrique Personas de bista y habla. Preguntado que hedad a este testigo y dixo que es de hedad de treynta años poco más o menos. Preguntado que diga y declare que es lo que sabe de lo contenido en la dicha çédula y dixo que lo que sabe es que este testigo a bisto que el dicho Anrique tenía por suyo el dicho solar al Campo del Rey junto al Alcázar en el qual se a hecho y edificado la yglesia de San Gil que por mandado de su Magestad se quitó del Alcázar, y que el dicho solar dio el dicho Anrique para que se hiziese la dicha yglesia, porque los parrochianos no hallaron lugar más conuiniente que allí y que el dicho solar a sydo prouechoso para el edefiçio de la yglesia y a menos costa que en otra parte y que tendrá de largo çien pies y de ancho terná sesenta poco más o menos, y que a justa y comunal estimaçión vale el dicho solar çien ducados, y aún este testigo se los dava por él, y que sabe que no se la pagado cosa ninguna por el dicho solar, y que esta es la verdad para el juramento que hizo y firmó de su nombre Juan Obrero.

Don Juan de Acuña, vuestro corregidor de la villa de Madrid, digo que por mandado de Vuestra Magestad yo he tomado la ynformaçión de suso escrita de pedimyento de Antique Personas, y demás desto e visto el solar que el dicho Anrique tenía çerca del Alcázar desta villa de Madrid y ynformándome ansy por los dichos de los testigos como de mi ofiçio en como el dicho Anrique fue inportunado por los parrochianos de la yglesia de San Gil y por otras personas que diese el dicho solar para hazer y edificar en él la dicha yglesia de San Gil que estaua hecha y edificada en el Alcázar, por ser el solar del dicho Anrique en parte más útil y provechoso para edificar la dicha yglesia, el qual paresçe que tenía más de çien pies en largo y sesenta en ancho, y que le dio syn que se le aya dado ni pagado marauedies ni otra cosa alguna, que por razón de hazerse en el dicho solar la dicha yglesia se a seguido de provecho al edifiçio y labor en más cantidad de trezientos ducados, por las quales causas sy Vuestra Magestad fuere seruido se le deven mandar pagar al dicho Anrique çien ducados que paresçe y se prueba y a justa estimaçión valía y aún más el dicho solar quando el dicho Anrique le dio. Y esto me paresçe y lo firmo de mi nombre Don Juan de Acuña.

E yo Bernaldino de Rojas, escriuabo público de los del número de Madrid e su tierra por sus Majestades con los dichos testigos pressente fuy a lo que dicho es e de pedimiento del dicho Anrique Personas e mandamiento del señor corregidor que aquí firmó su nombre. Lo fize escriuir e syne de mi syno. En testimonio de verdad. Bernaldino de Rojas escriuano público. Prouança hecha por çédula de Su Magestad a pedimiento de Anrique Personas. Va çerrada e sellada.

(Archivo General de Simancas. Sección Cámara de Castilla. Memoriales, legajo 315, carpeta 18).